

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 20 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 42

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

- Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de una máquina plegadora con destino a la Imprenta Provincial, efectuado por Nicolás Gil Campo, en representación de RICHARD GANS, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de enero de 1976.—El Presidente, Rafael González González.
429 Núm. 289.—275,00 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mobiliario para el Salón de Actos y Sala de Juntas del Hospital, efectuado por Comercial Díez Flecha, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de febrero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
671 Núm. 296.—253,00 ptas.

**

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, para efectuar en el C. V. de Villarroañe a Puente Castro, K. 8, Hms. 6, 7 y 8, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,20 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 6,00 m. l. cada uno, 400 m. en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento e agua a Castrillo de la Ribera.

León, 11 de febrero de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
676 Núm. 341.—275,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra encauzamiento y obras de defensa contra las inundaciones por la Presa del Bernesga y arroyos afluentes en los términos municipales siguientes:

San Andrés del Rabanedo, el día 26 de febrero de 1976, a las diez.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incompetencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 16 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 774

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANON DE REGULACION

INFORMACION PUBLICA

Provincia de León

Canon aplicable a los aprovechamientos beneficiados por la regulación de los embalses que se detallan o por la regulación indirecta atribuible al conjunto de todos los embalses durante el año 1976

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960, se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas de riego reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE VILLAMECA

- | | |
|--|---------------|
| a) Aportación al coste de las obras | 113 Ptas./Ha. |
| b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial | 202 Ptas./Ha. |
| c) Gastos de conservación | 16 Ptas./Ha. |
| d) Gastos de administración y generales | 21 Ptas./Ha. |

TOTAL 352 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon de hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Tuerto, regulada por el embalse de Villameca, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Orbigo.

EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

- | | |
|--|---------------|
| a) Aportación al coste de las obras | 164 Ptas./Ha. |
| b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial | 170 Ptas./Ha. |
| c) Gastos de conservación | 10 Ptas./Ha. |
| d) Gastos de administración y generales | 21 Ptas./Ha. |

TOTAL 365 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Luna, regulada por el embalse de Barrios de Luna, cuya toma esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Esla.

EMBALSE DEL PORMA

- | | |
|--|---------------|
| a) Aportación al coste de las obras | 580 Ptas./Ha. |
| b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial | 56 Ptas./Ha. |
| c) Gastos de conservación | 7 Ptas./Ha. |
| d) Gastos de administración y generales | 21 Ptas./Ha. |

TOTAL 664 Ptas./Ha. real o equivalente.

El canon por hectárea se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con agua del río Porma, regulada por el embalse del Porma, cuya toma esté en dicho río o en el río Esla, en el tramo comprendido entre el nacimiento del río Porma y la confluencia de los ríos Esla-Orbigo.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los embalses de la cuenca del Duero, es de 312 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 100 Ptas. por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra en poder de los representantes de los regantes y puede examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estos cánones a los términos municipales siguientes:

EMBALSE DE VILLAMECA

Astorga, La Bañeza, Palacios de la Valduerna, Quintana del Castillo, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, San Justo de la Vega, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valderrey, Villagatón, Villamejil.

EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Alija del Infantado, Benavides de Orbigo, Bustillo del Páramo, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Cebrones del Río, Cimanos del Tejar, Hospital de Orbigo, La Bañeza, Las Omañas, Los Barrios de Luna, Llamas de la Ribera, Quintana del Marco, Regueras de Arriba, Rioseco de Tapia, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Soto y Amio, Soto de la Vega, Turcia, Valdefuentes del Páramo, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Villazala.

EMBALSE DEL PORMA

Algadefe, Ardón, Boñar, Cabrereros del Río, Campazas, Campo de Villavidel, Castrofuerte, Cimanos de la Vega, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Pajares de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Santa Colomba del Curueño, Santas Martás, Toral de los Guzmanes, Valdefresno, Valencia de Don Juan, Vegas del Condado, Vegaquemada, Villacé, Villademor de la Vega, Villafer, Villamandos, Villamañán, Villanueva de las Manzanas, Villaornate, Villaquejida, Villasabariego, Villaturiel.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la provincia situados en la cuenca del Duero.

Los Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid.

Valladolid, 5 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, Manuel M.ª Jiménez Espuelas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

En cumplimiento de la Base 5.ª de la convocatoria para la provisión de una plaza vacante de Administrativo de la plantilla municipal de este Ayuntamiento (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28-11-1975), esta Alcaldía Presidencia ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios de dicha oposición esté constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: D. Antonio García González, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

D. José Anta Anta, Catedrático-Director del Instituto Nacional de Bachillerato de Fabero.

Suplentes

Presidente: D. Rutilio-Liborio García Lanseros, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales:

D. José-Manuel Ardoy Fraile, adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

D. Emilio Simal Abad, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de Fabero.

Actuará de Secretario de dicho Tribunal el de la Corporación Municipal D. José Alfonso Álvarez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Base 5.ª de dicha oposición.

Vega de Espinareda a 5 de febrero de 1976.—El Alcalde, Antonio García.
548 Núm. 325.—495,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Crémenes

Como ya es costumbre de esta Junta Vecinal, se dará lectura públicamente de todos los ingresos y gastos el día 29 de febrero de 1976 a las siete de la tarde, en el sitio de costumbre de esta Entidad, correspondiente al año 74-75. Todo aquel vecino que se considere con el más mínimo perjuicio, hará su reclamación públicamente dentro del concejo abierto, o bien por escrito debidamente reintegrado en el plazo de quince días y ocho más, contados después de la rendición de cuentas.

Asimismo queda abierto para su examen y reclamación el expediente de pavimentación con firme y do-

ble riego asfáltico de algunas calles y plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Entidad, así como también de aquellos contribuyentes que están fuera de esta villa, ignorándose su dirección.

Crémenes, 12 de febrero de 1976.—El Presidente, T. Díez Valbuena.

730

Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna

El Presidente de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, hace saber que el próximo día 29 de febrero a las doce de la mañana, se celebrará en el local de esta Junta, la subasta de un terreno centenal, de cabida aproximada de 8 Hectáreas, en el pago de La Fontoria.

Villamontán de la Valduerna, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—(Firma ilegible).

622 Núm. 342.—143,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 258-75, promovidos por la Entidad «S. E. C. U. C., S. A.», domiciliada en León, y representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Manuel Matilla Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal y la suma de 110.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas del procedimiento. En dichos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los muebles y veinte los inmuebles, los bienes que a continuación se relacionan y en el precio en que pericialmente fueron valorados, habiéndose embargado como de la propiedad del demandado:

1.—Cinco muebles vitrinas de 2,5 metros dos de ellos y de 2 m. el otro. Valorados en quince mil pesetas.

2.—Dos cámaras frigoríficas, una de ellas de 9 m. cúbicos y la otra de 7 m. cúbicos, con motor eléctrico incorporado y demás utensilios precisos. Valoradas en ciento cincuenta mil pesetas.

3.—Dos máquinas registradoras, marca «National». Valoradas en cuarenta y cinco mil pesetas.

4.—Una balanza, marca «Alberti», de 8 kgs. de fuerza. Valorada en cinco mil pesetas.

5.—Tres balanzas, marca «Mobba», de 15 kgs. de fuerza una de ellas y de 10 kgs. las otras dos. Valoradas en veintisiete mil pesetas.

6.—Una máquina de cortar fiambre, marca «Mobba». Valorada en siete mil pesetas.

7.—Una máquina de picar carne. Valorada en siete mil pesetas.

8.—Báscula de pesar eléctrica de 5 kgs. Valorada en cuatro mil pesetas.

9.—Un local comercial, en la planta baja de la casa en León, sita en la calle Covadonga, 7, de una superficie útil, incluyendo los dos patios, susceptibles de ser cubiertos, de 250 m². y su altura de unos 5 mts. y 30 cms. Linda al frente con calle Covadonga, a la que tiene dos puertas de acceso; derecha entrando, con la calle de la comunidad de propietarios del edificio Covadonga; izquierda, con herederos de D. Enrique Pallarés y fondo, con don Santiago Caro. Valorado en cinco millones ciento veinte mil pesetas.

10.—Una casa de planta baja y tres pisos, de 128 m². y de 54 dm². de los que 88 m². y 10 cm². corresponden a la parte edificada y el resto de la superficie destinada a patio. Linda al frente, que corresponde aproximadamente con el Sureste, en una línea de dos metros y cuatro centímetros con la plaza Elíptica, en otra línea recta de 8 metros y 55 centímetros, en ángulo obtuso con la anterior y orientada al Suroeste, con la calle de Lancia; izquierda entrando, que es el Oeste, en línea recta de 17 metros con finca de D. Néstor Alonso Nistal; derecha entrando, que es el Este, en línea de 14 metros y espalda o Norte, en línea de 7 metros, con D. Angel Villa Ruisánchez. Valorada en un millón ochocientas setenta y dos mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día seis de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que sobre los inmuebles mencionados existen dos hipotecas y otras cargas; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas anteriores y preferentes a la del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparecer Certificación de cargas, la cual podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, con anterioridad a la misma, en los días y horas hábiles, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diez de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, (ilegible).

691 Núm. 323.—1.265,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre devolución de fianza, promovido por el Procurador de estos Tribunales, don Salustiano Fernández Valladares, en el que he acordado por resolución de esta fecha, anunciar mediante el presente edicto, el cese en el ejercicio de la profesión del Procurador mencionado, para que, en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Y a los efectos de lo prevenido en el art. 881 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

672 Núm. 295.—308,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 849/75, por el hecho de lesiones en accidente de circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, n.º 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrardicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, Demetrio Llamazares Valladares, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible). 784

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan

a la busca y detención del penado Jesús González Romero, hijo de Ismael y de Hermenegilda, de 37 años de edad, de estado casado, cuya vecindad se ignora, natural de Castillejo Martín Viejo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 1.042/75, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, Siro Fernández Robles. El Secretario (ilegible). 785

Por la presente se cita, llama y em- plaza al penado Benito Calcio Valencia, nacido en Riaza (Segovia), el día 20-5-1932, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, obrero y cuyo último domicilio lo tuvo en León (Peña Vieja, núm. 3), a fin de que en el plazo de ocho días se persone en este Juzgado al objeto de hacer efectiva la pena de multa impuesta en el juicio de faltas 409/75 por escándalo, que contra el mismo se sigue, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde conforme determina el artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido sancionado poniéndolo a disposición de este Juzgado, en caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en referido juicio de faltas.

Dado en Salamanca, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firma, (ilegible). 725

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES 388 de 1974

PERSONA A QUIEN SE CITA

Manuel Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, calle Fernando I, número 57, bajo, izquierda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente, del Tribunal, Julián Rojo. 705

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Martín del Agostedo

Se comunica a todos los socios de la «Comunidad de Regantes de San Martín del Agostedo», que a partir del día 12 de febrero de 1976, queda finalizada la exposición de las Ordenanzas y Estatutos de Riego, expuestos al público con treinta días, para efectuar reclamaciones al que las viese oportunas (no habiendo hasta la fecha reclamación alguna).

San Martín del Agostedo, a 14 de febrero de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Federico Fernández.

769 Núm. 335.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes de «San Bartolomé» Valdepiélago

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad para el día 29 del presente mes de febrero, a las quince horas en primera convocatoria y a las quince treinta en segunda, cuya reunión se celebrará en la Escuela Mixta de La Mata de la Bérbula, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º Examen de cuentas que presenta el Sindicato, del año 1975.
- 3.º Nuevo nombramiento del Presidente del Sindicato de Riegos, Presidente de la Comunidad y Secretario de la Comunidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Valdepiélago, 14 de febrero de 1976. El Presidente, Laurentino Suárez.

756 Núm. 334.—253,00 ptas.